

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de abril de 2021.-

## VISTO:

Que por las presentes actuaciones tramita una partida especial para la locación de un contenedor refrigerado con destino a la Morgue Judicial, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 y 7/9 obran los antecedentes, documentación respaldatoria y el presupuesto orientativo que demandará la provisión solicitada. A fs. 5/6 y fs. 10 la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal toman la debida intervención, prestando conformidad a lo solicitado.

Que por las características del bien solicitado, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial y que la misma sea ejecutada en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del ejercicio financiero 2021.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado debida intervención.

Por ello, y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución n° 548/2021; SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar a la Morgue Judicial una partida especial de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos veinte (\$ 239.320-) a los fines solicitados.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/2000).

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

II